

días que existen en la República conforme lo dispuesto por el Decreto N° 2196, de fecha 17 de abril de 1972, integrada por el Decreto N° 2101 del 20 de marzo de 1972 y el Instituto Agrario Dominicano, prestarán toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del presente Decreto.

Art. 7.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3629, que nombra al Capitán Dr. Lorenzo A. Galva Rosado, E. N., Juez de Instrucción del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia del Ejército Nacional.

(G. O. N° 9311, del 24 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3629

VISTA la Ley N° 52, de fecha 5 de noviembre de 1965, que crea un Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, y un Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

Art. 1.—El Capitán Doctor Lorenzo Antonio Galva Rosado, E. N., queda nombrado Juez de Instrucción del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia del Ejército Nacional.

rra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Primer Teniente Abogado Doctor Luis Darío Bueno Pineda, E. N.

Art. 2.—El Primer Teniente Abogado Doctor Luis Darío Bueno Pineda, E. N., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Capitán Doctor Lorenzo Galva Rosado, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3630. que integra la Junta de Embellecimiento y Ornato del Municipio de Luperón.

(G. O. Nº 9311, del 24 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3630

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—La Junta de Embellecimiento y Ornato del Municipio de Luperón, estará integrada de la siguiente manera: Tomás Aquino Morrobel Matias, Presidente; Aquilino Vásquez Paulino, Vicepresidente; Darío Toribio Payero, Secre-